

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL
DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024**

ASISTENTES:

Alcaldesa

Dña. Raquel Coscolla Almau

Concejales

D. Jorge Latorre Alcuson

D. Jesús Navarro Gracia

Dña. Silvia Navarro Manrique

D. Lorenzo Ramiro Almau

D. xxxxxxxxxxxxxxxxx

D. Adrián Romero García

En Boquiñeni (Zaragoza) siendo las quince horas y treinta minutos del día 14 de febrero de 2024, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dña. Raquel Coscolla Almau, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Luis Reverter Valls que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, la Alcaldesa abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2024

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando el proyecto de presupuesto presentado y las cuestiones más destacadas en las partidas de gastos e ingresos.

Por lo que respecta a los gastos expone que se ha contemplado el incremento del coste de la recogida de residuos, se ha aumentado el crédito de la partida de parques y jardines y se han separado las partidas de fiestas y cultura. Asimismo comenta, entre otras cuestiones, que se ha contemplado los incrementos de los gastos de personal aprobados por el Estado, así como el aumento de una hora diaria del personal de limpieza y la nueva contratación de un técnico de educación infantil por necesidades urgentes e inaplazables por el aumento del número de alumnos de la misma.

En cuanto a los ingresos comenta que se han calculado de acuerdo con la evolución de los ingresos de años anteriores.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala Navarro Manrique haciendo constar que su grupo se abstendrá porque le hubiera gustado que se le hubiera tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Concejala xxxxxxxx preguntando por qué el PLUS 2024 no está contemplado.

La Sra. Alcaldesa contesta que porque todavía no se ha concedido la subvención.

Al respecto de esta cuestión el Sr. Concejala xxxxxxxx pregunta en qué se va a gastar el PLUS 2024.

La Sra. Alcaldesa responde que en los vestuarios de las piscinas.

El Sr. Concejala xxxxxx pregunta sobre dónde se contempla el Plan de Concertación de 2023.

La Sra. Alcaldesa contesta que se aplicó al Presupuesto de 2023, tal y como se establecía en una carta de la Diputación Provincial.

Por otra parte, el mismo Concejala pide información sobre la subvención del Instituto Aragonés del Agua para la adquisición de parcelas.

El Sr. Secretario-Interventor comenta que se trata de una subvención otorgada al Ayuntamiento de Boquiñeni para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones, dentro de la convocatoria de 2023 realizada por el Instituto Aragonés del Agua.

Asimismo, el Sr. Concejal xxxxxx solicita explicación sobre la subida de la retribución de los trabajadores.

La Sra. Alcaldesa responde que se han contemplado los incrementos aprobados por el Gobierno en cumplimiento de los acuerdos a los que llegó en 2022 con los sindicatos.

Retoma la palabra el Sr. Concejal xxxxxxxx para decir que en su opinión se trata de un presupuesto continuista y regresivo, que ni se han actualizado las Ordenanzas Fiscales ni se han tocado los impuestos de devengo anual, entre otras cuestiones no se han podido incluir bonificaciones en el IBI o ICIO, por ejemplo para rehabilitación de inmuebles. Por otra parte no hay ni un solo euro para transportes, telecomunicación o el centro de salud. Concluye su exposición manifestando que no se ha contado con su grupo ni para la solicitud del PLUS 2024 ni para la elaboración de los presupuestos por lo que anticipa que su voto va a ser la abstención.

No habiendo más intervenciones y,

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2024 que incluye el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Boquiñeni.

Habida cuenta que su estructura presupuestaria se ajusta a las normas contenidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales; que en el Estado de ingresos, se han recogido previsiones razonables de los ingresos que se prevén liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a las respectivas Corporaciones; que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente y que en cada uno de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General de la Corporación no existe déficit inicial.

Vista la propuesta de Plantilla comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual

De conformidad con los artículos 168.4-5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe 877.279,95 € en el Estado de Ingresos y 877.279,95 € en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle resumido por Capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI AÑO 2024

ESTADO DE GASTOS	
I.- Gastos de personal	305.142,09
II.- Gastos corrientes bienes y servicios	330.847,46
III.- Gastos financieros	4.900
IV.- Transferencias corrientes	83.050
VI.- Inversiones reales	153.340,40
VII.- Transferencias de Capital	0,00
VIII.- Activos financieros	0,00
IX.- Pasivos financieros	0,00

TOTALES	877.279,95

ESTADO DE INGRESOS	
I.- Impuestos directos	290.474,65
II.- Impuestos indirectos	8.000
III.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	193.475,46
IV.- Transferencias corrientes	275.056
V.- Ingresos Patrimoniales	1.700
VI.- Enajenación Inversiones reales	0,00

VII.- Transferencias de Capital	108.573,84
VIII.- Activos financieros	0,00
IX.- Pasivos financieros	0,00
TOTALES	877.279,95

SEGUNDO. Aprobar la plantilla del personal funcionario y laboral para 2024 junto con el Anexo de Personal que figura en el expediente.

TERCERO. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024.

CUARTO. Establecer 783.639,94 € como techo de gasto no financiero para 2024.

QUINTO. Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno, estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el año 2024.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 4, los correspondientes a Dña. Raquel Coscolla Almu, D. Jorge Latorre Alcuson, D. Jesús Navarro Gracia , y D. Adrián Romero García.

Abstenciones: 3, los correspondientes a Dña. Silvia Navarro Manrique, D. Lorenzo Ramiro Almu y D. xxxxxxxxxxxxxxxx

Votos en contra: 0.

2.- ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A FAVOR DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa dando cuenta de las reuniones comarcales mantenidas respecto a la recogida de residuos urbanos, comentando que se llegó a un acuerdo sobre el reparto de los costes, 50 % por habitantes y 50 % por levantada. Por otra parte los polígonos industriales se sacan del cálculo ya que lo pagarán los pueblos que tienen polígono.

No habiendo más intervenciones,

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, relativo a la determinación de las aportaciones municipales a la gestión por la comarca del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables en los municipios de la comarca.

Considerando conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en la Comarca Ribera Alta del Ebro el ejercicio de la competencia municipal correspondiente a la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

El Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO. Delegar en favor de la Comarca Ribera Alta del Ebro la COMPETENCIA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. Todo ello sin perjuicio de la instrumentalización de los acuerdos de delegación y aceptación de la Comarca Ribera Alta del Ebro a través del convenio o documento que se estime oportuno y del que formará parte, como régimen de financiación de la competencia que se delega, los criterios de aportaciones aprobados en sesión ordinaria del Consejo Comarcal celebrada el día 31 de enero de 2024.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Comarca Ribera Alta del Ebro.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 7, los correspondientes a Dña. Raquel Coscolla Almu, D. Jorge Latorre Alcuon, D. Jesús Navarro Gracia , Dña. Silvia Navarro Manrique, D. Lorenzo Ramiro Almu, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. Adrián Romero García.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

3.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESPACIO JOVEN DE BOQUIÑENI

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa explicando la propuesta de modificación del Reglamento del Espacio Joven, y que se ha de introducir en la misma una referencia a que podrán utilizar los servicios los jóvenes que cumplan 10 años en el año en curso.

Por otra parte, informa que hay unos 20 niños inscritos y que de momento no se va a cobrar.

El Sr. Concejales Ramiro Almau pregunta si pueden utilizar el servicio de la escuela infantil gente de otro pueblo.

La Sra. Alcaldesa contesta que sí.

El Sr. Concejales Ramiro Almau pregunta también que si hay más gente que presente solicitudes se contratará a monitores o profesores.

La Sra. Alcaldesa responde que no hace falta contratar más monitores al tratarse de un espacio joven.

Por su parte el Sr. Concejales xxxxxxxx interviene para decir que tendría que haber también un espacio autogestionado para jóvenes mayores de 18 años.

Contesta el Sr. Latorre Alcuson que lo pensarán.

No habiendo más intervenciones,

Estimándose necesaria la modificación del Reglamento del Espacio Joven del Ayuntamiento de Boquiñeni para adecuar la edad de los usuarios de los mismos al servicio que se presta.

El Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Espacio Joven de Boquiñeni, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva, de acuerdo con los siguientes términos:

Se modifica su Art. 7.º Usuarios del servicio, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Podrán utilizar los servicios todos los jóvenes de Boquiñeni comprendidos entre los 10 cumplidos en el año en curso y los 18 años de edad, previamente inscritos, salvo en aquellos casos en que por las especiales circunstancias que rodeen a los usuarios o a los proyectos, el Ayuntamiento decida puntualmente su uso con otros requisitos.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Provincial de Zaragoza (sección provincial del

BOA), en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el ámbito territorial del Ayuntamiento que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 7, los correspondientes a Dña. Raquel Coscolla Almau, D. Jorge Latorre Alcuson, D. Jesús Navarro Gracia , Dña. Silvia Navarro Manrique, D. Lorenzo Ramiro Almau, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. Adrián Romero García.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las dieciséis horas de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa,

Raquel Coscolla Almau

El Secretario-Interventor

José Luis Reverter Valls